

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolucion Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio de 2023

VISTO:

La Carta N° 0429-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio de 2023, Informe N° 078-2023-JN&D/HDAC-PASCO, de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 216-2023-UGC/HDAC-PASCO; de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 074-2023-JN&D/HDAC-PASCO, de fecha 23 de junio de 2023; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que **"cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"**, concordante con el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco"**, norma concordante con el numeral I. 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"expedir" Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**;

Que, los artículos I y 11 del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 establece: **"que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA, se aprobó la "Norma Sanitaria que establece "los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio de 2023
bebidas de consumo humano”, el cual tiene como objetivo establecer las condiciones microbiológicas de calidad sanitaria e inocuidad que deben cumplir los alimentos y bebidas en estado natural, elaborados o procesados para ser consideradas aptos para el consumo humano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2016, se aprueba la norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual, tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como establecer la aplicación de los procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2005-SA, y el Decreto Supremo N° 038-2014-SA, se aprobó el reglamento sobre “vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, que Norman los requisitos y procedimiento higiénico sanitarios que debe sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, el fraccionamiento, la elaboración y el expendio de alimentos y bebidas de consumo humano; así como los relativos al registro sanitario y la certificación sanitaria de productos alimenticios con fines de exportación y la vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 749- 2012 MINSA. se aprueba la norma técnica de salud N° 098- MINSA/DIGESA-V01 “Norma sanitaria para los servicios de alimentación en establecimientos de salud”, con la finalidad proteger la salud de los pacientes visitantes y personal que elabora en los establecimientos de salud, así como establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los servicios de alimentación que preparan y proveen alimentos para los establecimientos de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 665 2013 MINSA, se aprueba la norma técnica de salud N°103 MINSA DGSP V01 denominada “Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética”, la cual tiene por finalidad mejorar la calidad de atención de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética en todos los establecimientos de salud de territorio nacional con el objetivo general de establecer criterios mínimos de organización y funcionamiento, que estandaricen y den congruencia científica y técnica de las funciones desarrolladas por la UPSS de nutrición y dietética de los establecimientos de salud públicas y privados del sector;

Que teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, mediante informe N° 074-2023-JN&D/HDAC-PASCO, de fecha 23 de junio de 2023, el jefe de nutrición y dietética en el marco de sus funciones elabora y remite debidamente visado el manual de dietas del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, para la visación por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y posterior aprobación mediante acto resolutivo del manual de dietas, que tiene como objetivo asegurar la calidad nutricional de las diferentes dietas hospitalarias ofrecidas en este Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García; asimismo definir una dieta adecuada que permita la recuperación mantenimiento y rehabilitación de los pacientes de la institución

Que, mediante informe N° 216-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, brinda visto bueno al manual de dietas del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, en referencia al informe N° 078-2023-JN&D/HDAC-PASCO, de fecha 26 de junio de 2023, donde el jefe de nutrición y dietética, solicita visación y aprobación



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolucion Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio de 2023
mediante acto resolutivo del manual de dietas del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García;

Que, estando en conformidad bajo normativa, a lo dispuesto por el área de nutrición y dietética y contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, resulta pertinente aprobar el manual de dietas del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, mismo que mediante Carta N° 0429-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio de 2023, el Director General solicita se proyecte Resolución Directoral mediante el cual se solicite se apruebe el documento técnico Manual de Dietas del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García;

Que, tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesoría Legal, Administración, Jefatura de Epidemiología, entre otros;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el MANUAL DE DIETAS DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA, mismo que como anexo forma parte de la presente resolución debidamente visados.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR al Jefe de Nutrición y Dietética la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Daniel Alcides Carrión, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO
Dirección General
Cerro de Pasco
Dirección Regional de Salud
Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 RNE 41181



06-07-23



06/07/23



06/07/23



06-07-23



06/07/23 / nugen